

MATRÍCULA DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO 2024-2025 - PREGUNTAS FRECUENTES

Preguntas

1. ¿Qué tengo que hacer antes de matricularme?	2
2. ¿Es obligatorio tener un determinado nivel de inglés para matricularme en un grado de la UPM?.....	2
3. Matrícula y plazos de alumnos de primer curso que acceden por preinscripción	3
4. Matrícula y plazos de los/as estudiantes que continúan sus estudios en la UPM.....	4
5. ¿Qué exenciones y/o bonificaciones hay para pagar la matrícula?.....	4
6. ¿Cómo me aplico las exenciones de matrícula?	5
7. ¿Cuánto cuesta la matrícula?	6
8. ¿Cómo se paga la matrícula?	8
9. ¿Qué pasa si no se paga la matrícula?	9
10. ¿Tengo que entregar algún documento en la Secretaría de Alumnos del Centro?.....	9
11. ¿Se puede anular la matrícula?	11
12. ¿Se puede modificar la matrícula?.....	12
13. ¿Qué es la Permanencia?	12
14. Tarjeta Universitaria.....	13

1. ¿Qué tengo que hacer antes de matricarme?

Activación de la cuenta de servicio @alumnos.upm.es

La dirección electrónica **@alumnos.upm.es**, es necesaria para acceder a todos los servicios online de la Universidad (solicitud de cita previa, automatrícula, consulta de expedientes, consulta de calificaciones de asignaturas, etc.).

¿Cómo activo la cuenta @alumnos.upm.es?

Una vez admitido/a, debes generar la cuenta a través de la página Web de la UPM, en el siguiente enlace:

<https://cuentas.upm.es/solicitud>

En primer lugar, te pide que introduzcas tu documento de identidad:

- **DNI:** introducir **8 dígitos incluida la letra**.
- **NIE o tarjeta de residencia:** introduce todos los caracteres **incluida la letra final**.
- **Pasaporte:** introduce **todos los caracteres** tal y como figuran en el documento.

En segundo lugar, te pide un código de activación que es tu **PIN universitario**

- **PIN:** está formado por **4 dígitos** que se corresponden con el **día** y el **mes** de tu **fecha de nacimiento (DDMM)**. Ejemplo: si naciste el 8 de enero, tu PIN será 0801. Posteriormente se te solicitará que lo cambies e introduzcas una nueva contraseña.

Solicitud de cita previa

Todos los alumnos deben solicitar obligatoriamente cita previa para poder acceder al programa de automatrícula.

Se solicita a través del siguiente enlace https://www.upm.es/citaprevia_automatricula/

Se te asignará un día y una hora a partir de las cuales podrás entrar en la aplicación de automatrícula. El orden de la cita es aleatorio. **La matrícula puedes formalizarla desde el momento de la cita hasta la fecha de finalización del plazo de matrícula.**

2. ¿Es obligatorio tener un determinado nivel de inglés para matricarme en un grado de la UPM?

En la UPM "**Inglés Académico y Profesional (EPAC)**" es una asignatura obligatoria, común a todos los grados. El/la estudiante debe acreditar estar en posesión del **nivel B1 o B2 de lengua inglesa**, como requisito previo a poder matricular esta asignatura. Por tratarse de una asignatura obligatoria es necesario aprobarla para poder obtener el título de Graduado/a, para poder aprobar la asignatura, el o la estudiante deberá acreditar el nivel B2 con una antelación de, al menos, cinco días hábiles previos al examen de la convocatoria ordinaria o extraordinaria, según corresponda.

El nivel B2 es el mínimo necesario para garantizar la operatividad funcional del hablante en la vida académica y profesional.

[Certificados de agencias certificadoras reconocidas](#)

3. Matrícula y plazos de alumnos de primer curso que acceden por preinscripción

Automatrícula online. Se puede realizar desde cualquier ordenador con conexión a internet.

Tienes que realizar **matrícula anual** (asignaturas anuales y del 1er y 2º semestre) en el período ordinario de julio.

Puedes optar por:

- Formalizar matrícula a tiempo completo, 30 créditos ECTS o más.
- Matrícula a tiempo parcial, mínimo 12 y no superen 30 créditos ECTS anuales.

Los/las estudiantes que no se matriculen en la titulación en que han sido admitidos/as, independientemente del orden de preferencia, perderán la plaza adjudicada.

- Período **ordinario de matrícula** (estudiantes admitidos/as por la vía de preinscripción del período ordinario)

Del 12 al 16 de julio de 2024 (inclusive). Solicitud de **cita previa desde las 9 h. del 12 hasta las 22 el 16 de julio de 2024.**

Período de **matrícula de septiembre** (estudiantes admitidos/as por la vía de preinscripción del período extraordinario):

Del 4 al 9 de septiembre de 2024 (inclusive). Solicitud de **cita previa desde las 9 h. del día 4 hasta las 22 h. del 9 de septiembre de 2024.**

- Período **extraordinario de matrícula: del 5 al 11 de febrero de 2025.**

Solo para la asignatura de Inglés y estudiantes de planes de estudio que tienen asignaturas con docencia duplicada donde el/la estudiante haya cursado la asignatura en el primer semestre y no la haya superado. Además, se podrá ampliar hasta un máximo de 12 ECTS de asignaturas del segundo semestre, siempre que no entre en conflicto con el artículo 9 de la Normativa de Matriculación.

- **Período de desmatriculación de asignaturas del segundo semestre:** del 29 de enero al 4 de febrero de 2025. Dentro de este período podrás desmatricular hasta un máximo de 12 ECTS de asignaturas correspondientes al segundo semestre con devolución del 100% del precio abonado por dichas asignaturas, siempre que la desmatriculación no entre en conflicto con los artículos 5 y 9 de la Normativa de Matriculación.

4. Matrícula y plazos de los/as estudiantes que continúan sus estudios en la UPM

Automatrícula Online. Se puede realizar desde cualquier ordenador con conexión a internet.

Todos los/las estudiantes de **Grado o Máster universitario** tienen que realizar **matrícula anual** en el **período ordinario** de matrícula (asignaturas anuales, 1er y 2º semestre e indefinidas).

El número mínimo de créditos que se pueden matricular por curso es de 12 ECTS, salvo para aquellos/as estudiantes que les falte un número menor de créditos para terminar sus estudios.

No hay límite máximo de créditos a matricular.

- Período **ordinario** de matrícula anual: **del 17 de julio al 2 de agosto de 2024.**
- Período **extraordinario** de matrícula: **del 5 al 11 de febrero de 2025.**

Exclusivamente para los siguientes casos:

- o Estudios oficiales con admisión en el segundo semestre.
- o Asignaturas con docencia duplicada. Sólo en el caso de que el/la estudiante haya cursado la asignatura en el primer semestre y no la haya superado.
- o Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster.
- o Prácticas académicas externas curriculares, salvo en aquellos casos en que éstas tengan carácter anual.
- o La asignatura obligatoria de inglés (EPAC), en caso de disponer de la acreditación necesaria correspondiente.
- Además, se podrá ampliar hasta un máximo de 12 ECTS de asignaturas del segundo semestre, siempre que no entre en conflicto con el artículo 9 de la Normativa de Matriculación.

- **Período de desmatriculación de asignaturas del segundo semestre: del 29 de enero al 4 de febrero de 2025.** Dentro de este período podrás desmatricular hasta un **máximo de 12 ECTS** de asignaturas correspondientes al segundo semestre con devolución del 100% del precio abonado por dichas asignaturas, siempre que la desmatriculación no entre en conflicto con los artículos 5 y 9 de la Normativa de Matriculación.

5. ¿Qué exenciones y/o bonificaciones hay para pagar la matrícula?

Las posibles exenciones/bonificaciones para el pago de los precios públicos están recogidas en el Decreto de Precios públicos para enseñanzas universitarias de la Comunidad de Madrid.

- Estudiantes beneficiarios/as de **Beca de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes**: estarán exentos/as del pago de las asignaturas matriculadas en primera matrícula, debiendo abonar las tasas de Secretaría, el seguro escolar u otro seguro obligatorio suscrito.
- Estudiantes con **Matrícula de Honor en la calificación final de 2º de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior, Premio extraordinario de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior o Medalla en olimpiadas académicas acreditadas de ámbito nacional o**

internacional, disfrutarán durante el primer año y por una sola vez, de exención del pago de los precios públicos por crédito, debiendo abonar las tasas de Secretaría, el seguro escolar u otro seguro obligatorio suscrito.

- Estudiantes miembros de **Familia Numerosa**: familia numerosa de categoría general deberán abonar el 50% de los precios públicos y tasas. Los miembros de familia numerosa categoría especial están exentos del 100% del importe de los precios públicos y tasas, únicamente abonarán la cuota del seguro escolar u otro seguro obligatorio suscrito.

- Estudiantes **con discapacidad igual o superior al 33%**, tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario, deberán abonar el seguro escolar u otro seguro obligatorio suscrito.

- **Víctimas de terrorismo**: estarán exentos de todo tipo de tasas académicas, debiendo abonar el seguro escolar u otro seguro obligatorio suscrito.

- **Víctimas de violencia de género**: estarán exentos del pago de las tasas y los precios públicos por servicios universitarios, debiendo abonar el seguro escolar u otro seguro obligatorio suscrito.

- **Participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad**: estarán exentos del pago de matrícula, debiendo abonar el seguro escolar u otro seguro obligatorio suscrito

- **Personas beneficiarias del ingreso mínimo vital**: estarán exentos del pago de los precios públicos por servicios académicos universitarios para la realización de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, debiendo abonar el seguro escolar u otro seguro obligatorio suscrito.

- Los/las estudiantes que obtengan la calificación de **“matrícula de honor” en una o varias asignaturas** tendrán una bonificación en la siguiente matrícula, y para los mismos estudios, del importe equivalente al número de créditos en primera matrícula en los que hayan obtenido dicha calificación.

En el caso de estudiantes de Grado que, una vez finalizado el Grado, continúen estudios en la UPM en cualquier título oficial de Máster Universitario, la obtención de una o varias matrícula de honor en los estudios del último año de Grado les dará derecho a una bonificación en el importe de la matrícula de Máster, en el siguiente curso académico en que el/la estudiante formalice matrícula. La bonificación se aplicará sobre el precio del crédito en primera matrícula para estudios de Grado.

6. ¿Cómo me aplico las exenciones de matrícula?

Si eres beneficiario de alguna de las exenciones anteriores podrás aplicarte la exención al realizar la automatrícula.

En el caso de ser becario/a del MEFPD, familia numerosa, estudiante con discapacidad o víctima de terrorismo, la acreditación de estas exenciones se realizará de forma directa con otras administraciones públicas previa autorización de su consulta en el momento de formalizar la automatrícula. En el caso de que al realizar la consulta se produjera un error en la conexión o por tratarse de documentos expedidos en la Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla no pudiera aplicar alguna de estas exenciones, el/la estudiante deberá enviar hasta el 30 de septiembre de 2024, por correo electrónico, a la [Secretaría de Alumnos de su Escuela/Facultad](#), la documentación que acredite dicha exención.

Para el resto de exenciones, matrícula de honor en la calificación final de 2º de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior, Premio extraordinario de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior, medalla en olimpiadas académicas acreditadas de ámbito nacional o internacional, víctimas de violencia de género, participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad y beneficiarios/as del Ingreso mínimo vital, el/la estudiante deberá enviar hasta el 30 de septiembre, por correo electrónico, a la [Secretaría de Alumnos de su Escuela/Facultad](#), la documentación que acredite dicha exención.

En el caso de no presentar en este plazo la acreditación de la exención aplicada en la matrícula, se procederá a modificar la carta de pago, se suprimirá dicha exención y deberá abonar la totalidad del importe de la matrícula.

En el caso de que el/la estudiante no autorice la consulta con otras administraciones públicas y dentro del plazo establecido para el periodo ordinario de matrícula, tendrá que formalizar presencialmente su matrícula en la Secretaría de Alumnos de su Centro, debiendo aportar toda la documentación requerida.

7. ¿Cuánto cuesta la matrícula?

El coste de la matrícula para estudios oficiales está limitado por precios públicos. El importe anual de los precios públicos los establece la Comunidad de Madrid.

El importe del crédito depende, además, del grado de experimentalidad de la titulación. Las asignaturas que se matriculan por segunda, tercera o cuarta vez tienen recargos.

Niveles de experimentalidad de las titulaciones de Grado impartidas en la UPM

Nivel de experimentalidad 1: Grado en Biotecnología, Grado en Ingeniería Biomédica, Grado en Ciencias del Deporte.

Nivel de experimentalidad 2: Resto de titulaciones de grado.

Nivel de experimentalidad 3: Grado en Matemáticas, Grado en Matemáticas e Informática y Grado en Diseño de Moda.

PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE GRADO (Tabla 1)

PRECIO POR CRÉDITO EN EUROS				
Nivel de experimentalidad	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Cuarta y sucesivas matrículas
1	20,68	48,03	98,75	136,44
2	19,43	45,25	92,86	128,57
3	16,92	40,02	82,30	113,71

PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ENSEÑANZAS DE MÁSTER UNIVERSITARIO (Tabla 2)

PRECIO POR CRÉDITO EN EUROS				
Tipo de Máster	Primera matrícula	Segunda matrícula	Tercera matrícula	Cuarta y sucesivas matrículas
Habilitante o Asimilado	19,43	51,75	111,80	154,80
Formación Profesorado	16,92	42	91	126
Resto Másteres	45,02	71,88	84,07	-

Para calcular el precio de tu matrícula, tienes que multiplicar el importe unitario del crédito que aparece en las tablas por el número de créditos que vayas a matricular y teniendo en cuenta el número de veces que hayas matriculado la asignatura.

Ejemplos

- Estudiante de primer curso de GRADO que se matricula por primera vez de curso completo (60 créditos) en un grado de experimentalidad 1. Importe de matrícula: $20,68 \times 60 = 1.240,80$ €. A este importe hay que sumar las tasas administrativas de apertura del expediente y los seguros aplicables.
- Estudiante de MÁSTER Universitario en Formación del Profesorado que matricula 30 créditos en primera matrícula y 12 créditos en segunda matrícula. ($16,92 \times 30 = 507,60$; $42 \times 12 = 504$ €). Importe de matrícula: 1.011,60 €. A este importe hay que sumar las tasas administrativas y los seguros aplicables.

Estos precios son aplicables para estudiantes con nacionalidad española o nacionalidad de cualquier estado miembro de la Unión Europea. Se encuentran incluidos dentro de este régimen los nacionales de Marruecos y de Andorra.

Los estudiantes extranjeros, mayores de 18 años que no tengan la condición de residentes en España pagarán el precio del crédito de grado en cuarta matrícula. A estos efectos, y de acuerdo con el RD 557/2011, la autorización de estancia concedida a estudiantes extranjeros no equivaldrá a la condición de residente.

Ejemplos

- Alumno nacional de un país extranjero que no tenga la condición de residente en España. Se matricula por primera vez de 60 créditos en un grado con nivel de experimentalidad 2. Importe de matrícula $128,57 \times 60 = 7.714,20$ €.
- Alumno nacional de un país extranjero que no tenga la condición de residente en España. Se matricula por primera vez de 60 créditos en un Máster habilitante (Anexo I). Importe de matrícula $154,80 \times 60 = 9.228$ €.
- Alumno nacional de un país extranjero que no tenga la condición de residente en España. Se matricula por primera vez de 60 créditos en un Máster no habilitante (Anexo II). Importe de matrícula $84,07 \times 60 = 5.044,20$ €

¿Existe un precio mínimo de matrícula?

Sí, el precio mínimo de matrícula será de 350€ si el importe total de matrícula no llega a esta cantidad, excepto que sean los últimos créditos para finalizar los estudios.

8. ¿Cómo se paga la matrícula?

Importante: una vez que el estudiante pulsa la opción “VALIDAR MATRÍCULA” en el proceso de automatrícula está contrayendo un compromiso de pago.

¿Puedo fraccionar el pago de la matrícula?

Sí. Si la matrícula se formaliza **antes del 2 de agosto** y se elige la modalidad de pago fraccionado se paga en **8 plazos**. Si te matriculas con posterioridad a esta fecha variará el número de plazos.

¿De qué formas de pago dispongo?

Tanto si eliges la modalidad de pago único como la de pago fraccionado puedes pagar mediante tarjeta de crédito/débito online, pago por Bizum, domiciliación bancaria o mediante recibo bancario.

Con tarjeta de crédito/débito online: Se podrá realizar el pago de la matrícula con tarjeta de crédito o débito VISA o Mastercard. Si elige esta forma de pago compruebe previamente el límite máximo fijado para dicha tarjeta.

Pago por Bizum

Domiciliación bancaria: si eliges esta forma de pago, el importe de la matrícula se cobrará en la cuenta bancaria que hayas indicado al formalizar tu matrícula.

Recibo bancario: el pago se realiza acudiendo, con la carta de pago de la matrícula, a cualquiera de las entidades bancarias que figuran en el propio recibo. Los ingresos **no** pueden hacerse mediante transferencia bancaria.

PROCEDIMIENTO PARA LA DOMICILIACIÓN BANCARIA

Para domiciliar el pago, los/las estudiantes de nuevo ingreso en la UPM o aquellos/as que deseen modificar los datos bancarios para domiciliación, deben cumplimentar y entregar la orden de domiciliación bancaria SEPA, firmada por el/la titular de la cuenta.

La orden de domiciliación bancaria SEPA se genera al realizar la automatrícula y tienes que imprimirla para, posteriormente, ser firmada por el/la titular de la cuenta para domiciliación.

En el caso de alumnos de nuevo ingreso en la UPM, una vez firmada, tienes que enviar **antes del 29 de julio** una copia escaneada de la orden de domiciliación bancaria, por correo electrónico, a la Secretaría de Alumnos del Centro en el que estás matriculado.

En la forma de pago mediante domiciliación bancaria, la fecha prevista en la carta de pago para el cobro es orientativa. Te indica el día a partir del cual se procederá al cobro del recibo por lo que no debes preocuparte si hay un pequeño retraso.

Si hubiera algún problema para proceder al cobro (tus datos bancarios no están correctos o la entidad bancaria devuelve el recibo porque no hay suficiente efectivo) debes ponerte en contacto por correo electrónico, cuanto antes, con la Secretaría de Alumnos de tu Centro.

Condiciones de matrícula

La UPM exigirá el pago del importe total de la matrícula realizada, salvo que el/la estudiante solicite su anulación en los plazos establecidos oficialmente.

La anulación de la matrícula de los/las estudiantes de nuevo ingreso supondrá la pérdida de la plaza adjudicada.

9. ¿Qué pasa si no se paga la matrícula?

Si no se abona la matrícula en los plazos fijados, el Centro en el que el/la estudiante esté matriculado/a, iniciará de oficio, el procedimiento de **anulación de matrícula por impago**. La falta de pago genera una deuda a favor de la UPM por la cantidad pendiente, cuyo **abono será exigible como condición previa de matrícula en cursos posteriores** o como **requisito previo de admisión en otros estudios de la UPM**.

Al producirse la **anulación de la matrícula por impago**, se pierde todo derecho a seguir cursando los estudios iniciados, presentarse a exámenes o evaluaciones, realizar prácticas y obtener calificaciones.

Si se prevé que no se va a poder pagar la matrícula es conveniente ponerlo en conocimiento de la Secretaría de Alumnos del Centro antes que dejar anular la matrícula por impago.

10. ¿Tengo que entregar algún documento en la Secretaría de Alumnos del Centro?

Si, hasta el 30 de septiembre de 2024 tienes que entregar la siguiente documentación:

Estudiantes de nuevo ingreso en estudios de Grado:

- Copia del Pasaporte.

Los/as estudiantes que hayan realizado automatrícula con DNI o con NIE no tienen que presentar copia de su documento de identidad.

- Resguardo de haber abonado en la universidad de origen los derechos del traslado de expediente si hubiera iniciado estudios universitarios y ha cambiado de carrera o Centro. Los derechos de traslado deberá abonarlos en la Universidad y/o Centro de origen.
- Documentación que acredite la/s exención/es si en su matrícula ha aplicado cualquiera de estas exenciones:
 - Matrícula de honor en la calificación final de 2º de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior
 - Premio extraordinario de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior
 - Medalla en olimpiadas académicas acreditadas de ámbito nacional o internacional

- Víctimas de violencia de género y sus hijos/as menores de 25 años
- Participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad
- Beneficiarios/as del Ingreso mínimo vital

Para el resto de exenciones (solicitante de beca del MEFPD, familia numerosa, discapacidad y víctimas de terrorismo) la acreditación de estas exenciones se realizará de forma directa con otras administraciones públicas previa autorización de su consulta en el momento de formalizar la automatrícula.

- Si eligió la modalidad de pago por domiciliación bancaria deberá presentar la orden de domiciliación bancaria que se generará en pdf en el momento de finalizar y validar su automatrícula. Una vez impresa deberá ser firmada por el/la titular de la cuenta en la que se ha solicitado la domiciliación (firma manuscrita o con firma electrónica digital), posteriormente y antes del 29 de julio de 2024, deberá enviarla por correo electrónico (en formato pdf) a la Secretaría de Alumnos de la Escuela/Facultad (las direcciones de correo de las Escuelas/Facultad se encuentran al final de este documento). Tenga en cuenta que si la orden de domiciliación se entrega con posterioridad al 29 de julio, se reduce el número de plazos para pagar en el caso de pago fraccionado.

Estudiantes de nuevo ingreso en estudios de Máster Universitario

Los/las estudiantes de nuevo ingreso en Máster Universitario presentarán la documentación que se les indique en la carta de admisión a los estudios de Máster.

- Copia del Pasaporte.
- Los/as estudiantes que hayan realizado automatrícula con DNI o con NIE no tienen que presentar copia de su documento de identidad.
- Documentación que acredite la/s exención/es si en su matrícula ha aplicado cualquiera de estas exenciones:
 - Víctimas de violencia de género y sus hijos/as menores de 25 años
 - Participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad
 - Beneficiarios/as del Ingreso mínimo vital

Para el resto de exenciones (solicitante de beca del MEFPD, familia numerosa, discapacidad y víctimas de terrorismo) la acreditación de estas exenciones se realizará de forma directa con otras administraciones públicas previa autorización de su consulta en el momento de formalizar la automatrícula.

- Si eligió la modalidad de pago por domiciliación bancaria deberá presentar la orden de domiciliación bancaria que se generará en pdf en el momento de finalizar y validar su automatrícula. Una vez impresa deberá ser firmada por el/la titular de la cuenta en la que se ha solicitado la domiciliación (firma manuscrita o con firma electrónica digital), y posteriormente deberá enviarla (en formato pdf) a la Secretaría de Alumnos de la Escuela/Facultad a través de la Sede Electrónica <https://sede.upm.es/>. Tenga en cuenta que si la orden de domiciliación se entrega con posterioridad al 2 de agosto de 2024 se reduce el número de plazos para pagar en el caso de pago fraccionado.

Estudiantes matriculados en cursos anteriores en Grado y Máster Universitario

Deberán enviar la documentación a la Secretaría de Alumnos de la Escuela/Facultad a través de la Sede Electrónica <https://sede.upm.es/>

- - Documentación que acredite las exenciones de pago aplicadas en la matrícula (víctimas de violencia de género, participantes en operaciones internacionales de paz y seguridad y personas beneficiarias del ingreso mínimo vital).

Para el resto de exenciones (solicitante de beca del MEFPD, familia numerosa, discapacidad y víctimas de terrorismo) la acreditación de estas exenciones se realizará de forma directa con otras administraciones públicas previa autorización de su consulta en el momento de formalizar la automatrícula.

- Orden de domiciliación bancaria (SEPA). Sólo para estudiantes que domicilien por primera vez el pago o aquellos/as que cambien los datos bancarios para la domiciliación.

***Nota:** para que los recibos se carguen adecuadamente en la cuenta bancaria, el SEPA tiene que haber sido entregado en la Secretaría de Alumnos de los Centros. Si se eligió la modalidad de pago fraccionado, el retraso en la entrega del SEPA conllevará, consecuentemente, una reducción en el número de plazos para pagar la matrícula.

11. ¿Se puede anular la matrícula?

Sí, con carácter general se puede solicitar la anulación de la matrícula a petición del/la estudiante, solicitándolo por escrito al Director de la Escuela/Facultad en el que cursa sus estudios, presentándolo en el Registro de la UPM, en el período comprendido entre la formalización de la misma y el **21 de septiembre de 2024**.

Una vez concedida la anulación, los/las estudiantes podrán solicitar la devolución de los importes abonados por las asignaturas. No se devolverán las tasas de secretaría ni la cuota del seguro escolar u otro seguro obligatorio suscrito.

Las matrículas anuladas no se tendrán en cuenta para el cálculo del importe de la matrícula que se realice en años posteriores.

La anulación de la matrícula de los/las estudiantes de nuevo ingreso supondrá la pérdida de la plaza adjudicada.

Fuera de este plazo, podrá solicitarse anulación únicamente con carácter excepcional y previa justificación documental que acredite la causa alegada.

Salvo solicitud de anulación de matrícula presentada dentro de los plazos establecidos, la UPM exigirá el pago del importe de matrícula.

En el caso de estudiantes de nuevo ingreso en Máster Universitario que hayan sido admitidos en el segundo semestre, podrán solicitar la anulación de su matrícula en el periodo comprendido entre la formalización de la misma y el **28 de febrero de 2025**.

El abandono de los estudios, sin haber tramitado la anulación de la matrícula, no eximirá de la obligación del pago de dicha matrícula, generando una deuda por los pagos pendientes que la UPM podrá reclamar aunque no existan posteriores matriculaciones.

12. ¿Se puede modificar la matrícula?

Por modificación de matrícula se entiende cambiar la modalidad de matrícula a tiempo completo a tiempo parcial, o viceversa, cancelación de asignaturas sueltas o ampliación de asignaturas. Cambiar la modalidad de matrícula o ampliar asignaturas sólo se puede realizar dentro de los plazos establecidos para los periodos ordinario y extraordinario de matrícula.

Si la solicitud de cancelación de asignaturas sueltas se realiza dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha de matriculación se devolverá el 100% del importe de las asignaturas canceladas.

Si la solicitud de cancelación se presenta **a partir del sexto día hábil** posterior a la formalización de la matrícula y **hasta el 21 de septiembre de 2024** se devolverá el 50% del importe de las asignaturas canceladas. Fuera de este plazo sólo se podrá modificar la matrícula con carácter excepcional y previa justificación documental.

Período de desmatriculación de asignaturas del **segundo semestre: del 29 de enero al 4 de febrero de 2025**. Dentro de este período podrás desmatricular hasta un **máximo de 12 ECTS** de asignaturas correspondientes al segundo semestre con devolución del 100% del precio abonado por dichas asignaturas, siempre que la desmatriculación no entre en conflicto con los artículos 5 y 9 de la Normativa de Matriculación.

Periodo extraordinario de matrícula del 5 al 11 de febrero de 2025. Dentro de este periodo podrás ampliar matrícula para estudios oficiales con admisión en el segundo semestre, asignaturas con docencia duplicadas en el caso de que el/la estudiante la haya cursado en el primer semestre y no la haya superado, TFG/TFM, Inglés, prácticas académicas externas curriculares. Además, se podrá ampliar hasta un máximo de 12 ECTS de asignaturas del segundo semestre siempre que no entre en conflicto con el art. 9 de la Normativa de Matriculación.

En el caso de alumnos de nuevo ingreso en Máster Universitario que hayan sido admitidos en el segundo semestre, podrán solicitar la cancelación de asignaturas sueltas en el periodo comprendido entre la formalización de esta y el 28 de febrero de 2025, en las mismas condiciones anteriormente expuestas.

13. ¿Qué es la Permanencia?

Es el número mínimo de créditos que debes superar para poder continuar estudios en la UPM.

¿Cuántas asignaturas hay que aprobar para continuar con los estudios?

Los alumnos que se matriculan por primera vez en primer curso de Grado, deberán aprobar al menos 6 créditos de materia obligatoria de primer curso.

Si no se aprueba este mínimo de créditos, el alumno podrá optar:

- Por quedarse 1 año más, por una sola vez, en los mismos estudios, debiendo aprobar este segundo año al menos 12 créditos de materia obligatoria de primer curso. Si no se cumple este requisito, el alumno no podrá continuar estudios en la UPM.
- Solicitar plaza cumpliendo los mismos requisitos que se exigen a los alumnos de nuevo ingreso, por una sola vez, en otro Grado de la UPM, debiendo aprobar al menos 12 créditos de materia obligada de primer curso para poder continuar en la UPM.

En el caso de no cumplir permanencia y justificando el bajo rendimiento (motivado por enfermedad grave, maternidad, estar reconocido como deportista de Alto Nivel o cualquier otra que así sea considerada), se podrá solicitar, a través de un escrito presentado en el registro del Centro, poder permanecer en la UPM otro año más.

La Normativa de Permanencia no será de aplicación, y se entenderá que se ha consolidado el derecho a permanecer, en los siguientes supuestos:

Para alumnos procedentes de estudios de Grado

- Alumnos que acrediten tener superados 6 créditos de materias obligatorias de primer curso, en estudios de grado.

14. Tarjeta Universitaria

¿Qué es el la tarjeta universitaria de la UPM?

La tarjeta universitaria sirve como identificación universitaria y permite acceder a cuantos servicios y edificios requieran un control de entrada: laboratorios, bibliotecas, instalaciones deportivas, etc., además de ser necesaria para el préstamo de libros y equipos en las bibliotecas de la UPM.

Puedes disponer de tu Tarjeta Universitaria Virtual en la nueva app de la UPM.

La app se encuentra disponible para su descarga para los sistemas Android e IOS bajo las siguientes denominaciones:

- UPM Politécnica de Madrid, Universia, en Google Play (Android)
- Universidad Politécnica de Madrid, UNIVERSIA, en la APP Store de Apple (IOS)
- UPMapp, Universidad Politécnica de Madrid, en AppGallery de Huawei

Dispones de toda la información sobre la tarjeta universitaria de la UPM y de sus ventajas comerciales en la página Web de la UPM:

[Tarjeta universitaria](#)